

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

48

POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2

EDICTO

Don José Alfredo Rodríguez Nuño, secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 222 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 222 de 2011, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados don José Luis Valín Martínez, el representante legal de “Hipercor” y doña Amparo Casanova García, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo condenar y condeno a doña Amparo Casanova García, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago, quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como que por vía de responsabilidad civil indemnice a la entidad “Hipercor” en la cantidad de 105,80 euros, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amparo Casanova García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 27 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.406/12)